

## *Servicios*

# DEVOLUCIÓN DE PAGOS EN EXCESO

*Mayo 2010*

### **¿Qué es un Pago en Exceso?**

Es un pago en demasía efectuado por el Empleador generado principalmente por :

- El pago de primas de Riesgo Profesional por Afiliados mayores de 65 años.
- El cálculo errado de cotizaciones obligatorias.

### **¿Cómo se informan los Pagos en Exceso?**

Mensualmente la AFP envía notificaciones a los Empleadores informando el N° de Formulario de Pago de Contribuciones y el motivo que ha generado el Pago en Exceso.

Cuando el Empleador recibe una de estas notificaciones cuenta con 30 días calendario contados a partir de la fecha de recepción para enviar la solicitud de devolución del Pago en Exceso.

### **¿Cuáles son los Requisitos para acceder a la devolución de un Pago en Exceso?**

Si el Empleador ha detectado el pago de un importe en demasía antes de la comunicación o después de ella, deberá presentar los siguientes requisitos mínimos para acceder a la devolución del Pago en Exceso:

- Llenar y suscribir el Formulario de Devolución de Contribuciones pagadas en exceso establecida en la Res. Adm. SPVS IP 280/2001.
- El formulario deberá estar firmado por el Representante Legal de la empresa.
- Adjuntar por cada formulario, de acuerdo a la causa que generó el pago en demasía, lo siguiente:
  - Por Afiliados mayores de 65 años, fotocopia de Documento de Identidad de cada uno.
  - Por cálculo errado de cotizaciones, fotocopia de Formulario de Pago de Contribuciones, Planilla de remuneraciones de la empresa, nota explicativa.

## ¿Cómo se realiza la devolución del Pago en Exceso?

Para la devolución del Pago en Exceso el Empleador o Afiliado podrá elegir cualquiera de las siguientes modalidades:

- Emisión de Cheque, en la cual se utilizarán los datos del encabezado de la presente notificación.
- Transferencia a cuenta Bancaria, exceptuando Cooperativas, sin embargo la cuenta deberá estar a nombre de la empresa y deben presentar adicionalmente la fotocopia del NIT y poder que acredite al Representante Legal de la empresa.

Si el Empleador o Afiliado elige la modalidad de emisión de cheque cuenta con 30 días calendario para recogerlo de las Oficinas de la AFP.

[www.prevision.com.bo](http://www.prevision.com.bo)

Línea Gratuita  
**800-10-7979**  
Servicio al cliente

**BBVA** Previsión  
*AFP*